

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 142/2012

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS – AUTORIZA MONETIZACIÓN DE MONEDAS DE LOS CORTES DE Bs2 Y Bs1.

VISTOS:

La Ley N° 901 de 28 de noviembre de 1986, que crea el “Boliviano” como unidad monetaria de curso legal y forzoso.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 117/2009 de 6 de octubre de 2009.

El Contrato de Provisión de Monedas SANO N° 185/2011 de 20 de mayo de 2011 suscrito con la empresa State Mints of Baden Wuerttemberg.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias BCB-GOM-STES-INF-2012-33 de 12 de julio de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-224 de 18 de julio.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 901 crea el Boliviano como unidad del sistema monetario del Estado, mediante billetes y monedas que el Banco Central de Bolivia emitirá y hará circular como medio de pago de curso legal, a partir del primero de enero de 1987.

Que de acuerdo al Artículo 10 de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, en forma de billetes y monedas metálicas.

Que es atribución del Directorio según el artículo 54 inciso m) de la Ley N° 1670 y el numeral 11 del Artículo 11 del Estatuto, autorizar y supervisar la emisión de billetes y monedas.

//2. R.D. N° 142/2012

Que el Artículo 3 del Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, establece que es facultad del Directorio del BCB, la autorización de monetización del material monetario sobre la base de los informes de la Gerencia de Operaciones Monetarias (GOM) y de la Gerencia de Asuntos Legales en función a los requerimientos de emisión o almacenamiento que determine la GOM.

Que de conformidad al Contrato de Provisión de Monedas SANO N° 185/2011 suscrito con la empresa State Mints of Baden Wuerttemberg el Banco Central de Bolivia recibió 55 millones de piezas del corte de Bs2 hasta el 26 de febrero de 2012 y 111 millones de piezas del corte de Bs1 hasta el 10 de enero de 2012.

Que el Informe BCB-GOM-STES-INF-2012-33 establece la necesidad de introducir a partir del mes de julio de la presente gestión, monedas de Bs2 y Bs1.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales según Informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-224 no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB, en atención a sus facultades y competencias, apruebe la monetización de monedas de Bs2 y Bs1.

POR TANTO

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la monetización de monedas de los cortes de Bs2.- y Bs1.- de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	N° DE PIEZAS	VALOR EN Bs.
2.-	55.000.000	110.000.000.-
1.-	111.000.000	111.000.000.-
TOTAL	166.000.000	221.000.000.-

Artículo 2.- Designar al Director Ernesto Yáñez para que en representación del Directorio participe en el acto de monetización del citado material.

//3. R.D. N° 142/2012

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 24 de julio de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

Rafael Boyán Téllez

Hugo Dorado Aranibar

Gustavo Blacutt Alcalá

Ernesto Yáñez Aguilar